

DECRETO ALCALDICIO N° 662

LITUECHE, 01 de Junio del 2016

"Aporte Municipal Agrupación Folclórica infantil
Los Rosaritos"

SM:

01/06/2016

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre del 2015, que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- Que el presupuesto municipal para el año 2016, contempla el otorgamiento de aporte a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por La Agrupación Folclórica Infantil los Rosaritos de fecha 16 de Mayo del 2016
- El acuerdo de N° 78, de la Sesión Ordinaria N° 127, del H. Concejo Municipal, de fecha 01 de Junio del 2016, que aprueba aporte Municipal La Agrupación Folclórica Infantil los Rosaritos, para financiar los gastos de locomoción para la asistencia de sus integrantes al XLVIII Campeonato Nacional de Cueca año 2016 a desarrollarse entre los días 6 y 10 de Junio del año 2016.
- EL Certificado de Vigencia de personalidad Jurídica N° 195/135 del 01 de Junio del 2016
- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 263 de fecha 01 de Junio del 2016, emitido por la DAF.
- Que la institución antes señalada se encuentra anotada en el registro de Personas Jurídicas receptora de fondos públicos.

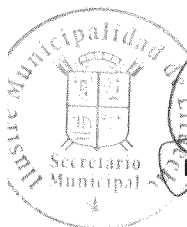
VISTOS:

Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

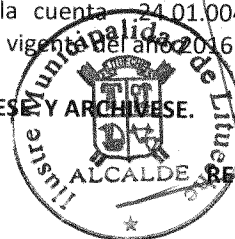
DECRETO:

1. **APRUEBASE**, traspaso del aporte Municipal a **La Agrupación Folclórica Infantil los Rosaritos**, Rut **65.875.030-5**, por un monto de **\$2.800.000. (Dos Millones ochocientos mil pesos)**, para financiar los gastos de locomoción para la asistencia de sus integrantes al XLVIII Campeonato Nacional de Cueca año 2016 a desarrollarse entre los días 6 y 10 de Junio del año 2016.
2. **DEJASE**, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004
3. **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el día 30 de Julio del 2016.
4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.004 ("aporte a organizaciones comunitarias"), programas sociales del presupuesto municipal vigente del año 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



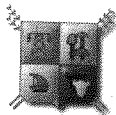
LAURA C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal



ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/LUS
DISTRIBUCION

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes



DECRETO ALCALDICIO N°663

LITUECHE, 01 de Junio del 2016
"Adjudica FONDEVE Litueche 2016"

CONSIDERANDO:

- Que en el Marco de los Programas Sociales a ejecutarse durante el año 2016 la Municipalidad de Litueche ha incorporado el programa de organizaciones comunitarias.
- Que dentro de las iniciativas del programa de organizaciones comunitarias, para el año 2016 es ejecutar fondos concursables para las organizaciones territoriales asociadas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, ella incluida, con el propósito de financiar la ejecución d proyectos específicos de interés común en el ámbito local, que constituyan su fortalecimientos y de las redes locales existentes en cada barrio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre del 2015, que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 429 del 18 de Abril del 2016, que aprueba las Bases y Formulario del Fondo Concursable Municipal FONDEVE 2016.
- El acta de apertura y evaluación de los proyectos FONDEVE Litueche 2016, que se adjunta.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 71 de la Sesión Ordinaria N° 127 del 01 de Junio del 2016, que aprueba el acta de apertura y evaluación de los proyectos FONDEVE Litueche 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUENSE**, los fondos concursables Municipal FONDEVE 2016, a los proyectos de las organizaciones territoriales que se hacen mención a continuación , por un monto total de \$2.029.618.- (Dos millones veintinueve mil seiscientos dieciocho pesos)

| ORGANIZACION | RUT | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO FONDEVE 2016 |
|--|--------------|--------------------------------|--------------------|
| Junta de Vecinos Quelentaro Alto | 72.271.200-5 | "Reconstrucción de Sede" | \$700.000.- |
| Junta de Vecinos San Francisco de Ucuquer | 65.783.160-3 | "El Agua elemento Vital" | \$678.618.- |
| Junta de Vecinos Villa Manantiales | 75.286.800-k | "Reunidos Confortablemente" | \$651.000.- |

2. **DEJASE**, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004
3. **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el día 30 de Septiembre del 2016

4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24-01-004 ("aporte a organizaciones comunitarias"), programas sociales del presupuesto municipal vigente del año 2016

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA C. URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/CSM/IUS
DISTRIBUCION

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes



ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde